



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 1028-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de noviembre de 2018.

Visto, el Expediente N° 0046475 de fecha 16 de Octubre de 2018, presentado por el Presidente del Comité Electoral del **Centro Poblado Chipillico Distrito de Las Lomas - Piura**, relacionada al Proceso Electoral para la Elección de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Chipillico Distrito de Las Lomas - Piura, para el periodo 2019 – 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los Artículos 5°, 129° y 130° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 1° y 8° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establecen que los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por Uno (01) Alcalde y Cinco (05) Regidores que se eligen por elecciones democráticas, correspondiendo al alcalde Provincial su Proclamación ratificando el resultado electoral, debiéndose comunicar el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, conforme al documento del Visto, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Chipillico del Distrito de Las Lomas - Piura, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Chipillico del Distrito de Las Lomas – Piura, solicita el Reconocimiento del Alcalde y Regidores, para lo cual adjunta: Acta de Proclamación, Consolidado de Mesas Conteo, Padrón Electoral (fs. 75 al 562), Copias de DNI, Actas de Instalación. Sufragio y Escrutinio;

Que, con Informe N° 162-2018-DPYPC-OPV-GDS/MPP de fecha 25 de Octubre de 2018, el Ing. Ricardo Zapata Chanduvi, quien participó en las mencionadas elecciones como Representante de este Provincial, refiere que el día Domingo 14 de octubre del presente año se llevó a cabo el proceso Electoral en el Colegio Manuel A. Odria Amoretti donde se instalaron 21 mesas de sufragio, el proceso se desarrolló con total normalidad empezando a horas 8:00 am y concluyo a horas 4:00 pm., siendo la lista ganadora Cambio y Desarrollo, cuyo símbolo fue la letra N con 700 votos;

Que, asimismo, mediante Informe 381-2018-OPV-GDS/MPP de fecha 29 de Octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Participación Vecinal indica que los miembros del Comité Electoral del mencionado Centro Poblado alcanzan los resultados oficiales del proceso realizado el día Domingo 14 de octubre del 2018, donde informan que en el conteo final ha obtenido el



primer lugar el MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO Y DESARROLLO, que ha obtenido 700 votos, cuyos resultados se indican a continuación:

- Movimiento Independiente Cambio y Desarrollo 700 votos
- Movimiento Independiente Progreso y Desarrollo del Valle Chipillico 472 votos
- Movimiento Independiente Fuerza Agraria del Valle de Chipillico 411 votos
- Movimiento Independiente Todos por el Cambio de Chipillico 692 votos
- Movimiento Independiente Unidos Triunfaremos 317 votos
- Movimiento Independiente Avanza Valle La Gavilla 213 votos
- Movimiento Independiente Visión Futuro. 283 votos
- Votos Blancos 25 votos
- Votos Nulos 119 votos
- Total de Votos 3232

- Además, refiere que al no haberse presentado impugnaciones contra el proceso electoral y con la finalidad de proceder al reconocimiento de las autoridades locales del Centro Poblado Chipillico del Distrito de Las Lomas, recomienda solicitar la autorización para la emisión de la Resolución de Alcaldía,;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 1877-2018-GAJ/MPP de fecha 13 de Noviembre de 2018, principalmente señala:

- Teniendo en cuenta lo antes señalado, estas elecciones se han llevado a cabo con total normalidad, no habiéndose presentado ninguna impugnación al respecto y de conformidad con la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados. se norma el Proceso de la Elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo establecido en el artículo 62° del Reglamento de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado corresponde al Alcalde Provincial la Proclamación del Alcalde y Regidores de la Lista Ganadora, comunicando los resultados al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

- En tal sentido es factible, que se Reconozca al Alcalde y Regidores del Centro Poblado Chipillico del Distrito de Las Lomas;

- Estando a lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría OPINA que es PROCEDENTE lo solicitado respecto al Reconocimiento de Autoridades Municipales del Centro Poblado Chipillico del Distrito de Las Lomas - Piura, la misma que está conformada de la siguiente manera:

Alcalde: **NESTOR EDUARDO NAVARRO ZETA**
Regidor: **ALDO ARTURO HELGUERO PULACHE**
Regidora: **ANA MARIA CUNGUA UMBO**
Regidor: **AMBROSIO CÓRDOVA JIMÉNEZ**
Regidora: **MARGARITA ESMERALDA RIVERA RONDOY**
Regidor: **CARLOS JULIÑO PULACHE RUIZ**

- No habiéndose presentado ningún recurso de impugnación, corresponde continuar con el trámite respectivo, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, correspondiendo al Alcalde de este Provincial Proclamar a dichas autoridades (Alcalde y Regidores);

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 08 de Noviembre de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al señor **NESTOR EDUARDO NAVARRO ZETA** y a su lista de Regidores integrada por los Señores: ALDO ARTURO HELGUERO PULACHE, ANA MARÍA CUNGUIA UMBO, AMBROSIO CÓRDOVA JIMÉNEZ, MARGARITA ESMERALDA RIVERA RONDOY, CARLOS JULIÑO PULACHE RUÍZ, del Movimiento Independiente “Cambio y Desarrollo”, como ganadores del Proceso Electoral para la Elección de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Chipillico del Distrito de Las Lomas - Piura, Provincia de Piura, periodo 2019 – 2022, **EN CONSECUENCIA: DESIGNAR** a los señores señalados líneas abajo como **Alcalde** y **Regidores** de la Municipalidad del Centro Poblado Chipillico del Distrito de Las Lomas - Piura - Provincia de Piura, para el periodo 2019 – 2022, quienes asumirán las funciones a partir del 01 de Enero de 2019, conforme se detalla :

Alcalde: **NESTOR EDUARDO NAVARRO ZETA**
Regidor: ALDO ARTURO HELGUERO PULACHE
Regidora: ANA MARIA CUNGUIA UMBO
Regidor: AMBROSIO CÓRDOVA JIMÉNEZ
Regidora: MARGARITA ESMERALDA RIVERA RONDOY
Regidor: CARLOS JULIÑO PULACHE RUÍZ



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, a las autoridades electas descritas en los artículos precedentes, al Comité del Centro Poblado Chipillico del Distrito de Las Lomas - Piura - Provincia de Piura, Gerencia Municipal, Oficina de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (E)